

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-469-00

Naturaleza proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Gilberto Maldonado

Demandado: Lut Montaña y otros

Ingresadas las presentes diligencias para continuar con el trámite que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el término del emplazamiento de la demandada **LUT MILA MONTAÑA COPETE**, así como de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con algún derecho a intervenir venció en silencio.

2. En cuanto a la inclusión de la valla y del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia realizada el 17 de octubre de 2019 (fl.80, c.1) por la secretaria, valga decir, que no se tendrá en cuenta, toda vez que no hay registro alguno dentro del plenario que dé cuenta que se inscribió la demanda en el FMI respectivo.

Por lo tanto, una vez se verifique la **inscripción de la demanda** echada de menos, por auto se ordenará la inclusión del contenido de las fotografías de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas y, una vez vencido, se designará curador que represente a la demandada y a las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ